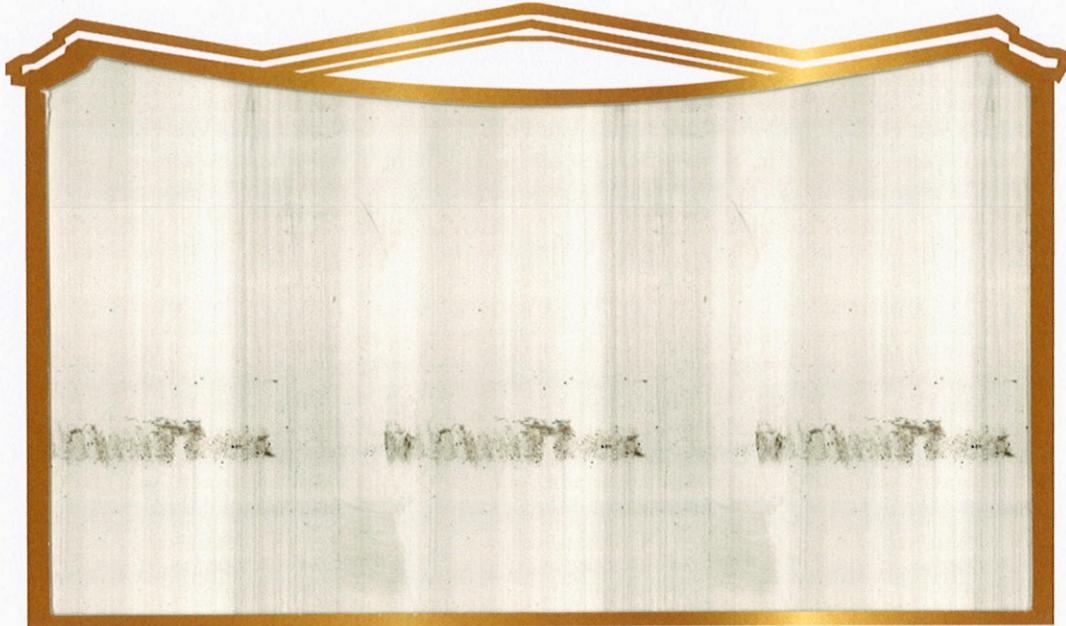




Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.



**Prevención** y  
*buena gobernanza*  
*construyen* **Confianza**



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

CGC-DAS03-0021-ASOTAC-39-2024

Guatemala 20 de agosto de 2024

Señores:

Cristian Diego Bermúdez Apel  
Presidente Interino Comité Ejecutivo  
María de los Ángeles Salazar Grijalva  
Gerente  
Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza -ASOTAC-  
Guatemala.

Respetables señores:

En cumplimiento de los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se nos designó según Nombramientos DAS-03-0021-2024, DAS-03-0027-2024 y DAS-03-0027-2024, y Nombramiento Interno No. Das-03-2016-2024; para practicar auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, en la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza -ASOTAC-.

Derivado de lo anterior, se procede a notificar fotocopia del Informe Final de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, al Licenciado Cristian Diego Bermúdez Apel, Presidente Interino Comité Ejecutivo de la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza -ASOTAC-.

Atentamente,

Lic. Enio René Santizo Tobar  
Coordinador Gubernamental



c.c. Archivo.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE  
SEGURIDAD LIMITADA  
ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS  
DE CAZA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**GUATEMALA, AGOSTO DE 2024**





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Prevención,  
buena gobernanza  
construyen **Confianza**

Guatemala, 14 de agosto de 2024

Licenciado  
Cristian Diego Bermudez Apel  
Presidente Interino  
ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS DE CAZA  
Su Despacho

Señor (a) Presidente Interino:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-03-0021-2024, DAS-03-0027-2024 y DAS-03-0030-2024, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Msc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



Contraloría General de Cuentas  
Informe recibido por:

Fecha y Hora: 20/08/2024 11:35  
Nombre completo: Cristian Bermudez Apel  
CUI: 2750 83829 01011  
Cargo: Presidente  
Firma: [Signature]  
Sello de Entidad:



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE  
SEGURIDAD LIMITADA  
ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS  
DE CAZA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**GUATEMALA, AGOSTO DE 2024**



<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	1
1.1 Base legal	1
1.2 Misión	1
1.3 Visión	2
1.4 Función	2
1.5 Materia controlada	2
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	3
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	3
<b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	4
<b>6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	5
6.1 General	5
6.2 Específicos	5
<b>7. ALCANCE</b>	5
Área de cumplimiento	5
<b>8. CRITERIOS</b>	6
<b>9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	8
<b>10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	10
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	10
Conclusión	32
<b>11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	33
<b>12. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO</b>	34
<b>13. ANEXOS</b>	35
Nombramiento	
Expediente	



SR1



Guatemala, 07 de agosto de 2024

Licenciado  
Cristian Diego Bermudez Apel  
Presidente Interino  
ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS DE CAZA  
Su despacho

Señor (a) Presidente Interino:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento(s) No. (Nos.) DAS-03-0021-2024 de fecha 24 de mayo de 2024, DAS-03-0027-2024 de fecha 10 de junio de 2024 y DAS-03-0030-2024 de fecha 14 de junio de 2024, ha practicado auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, en (el) (la) ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS DE CAZA.

Nuestro examen se basó en la evaluación del expediente con número de gestión: 925144, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, del resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

#### **Área de cumplimiento**

1. Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas
2. Falta de libros de contabilidad para el registro del Diario, Mayor y Balance
3. Incumplimiento a Normativa Interna y Reglamento de Viáticos
4. Aplicación incorrecta de renglón presupuestario

El (Los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en

el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Zonnia Maribel Ramirez Escalante y Lic. Jorge Aparicio Herrera Ramírez, Lic. Enio René Santizo Tobar (Coordinador) y Lic. Juan Jose Muñoz Noriega (Supervisor).

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**ÁREA DE CUMPLIMIENTO**

  
Lic. JORGE APARICIO HERRERA RAMIREZ  
Auditor Independiente

*Jorge Aparicio Herrera Ramirez*  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
COLEGIADO No. 12110 CCPA

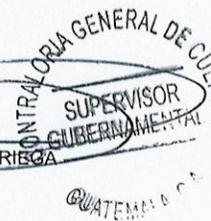
  
Licda. ZONNIA MARIBEL RAMIREZ ESCALANTE  
Auditor Gubernamental



  
Lic. ENIO RENÉ SANTIZO TOBAR  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. JUAN JOSE MUÑOZ NORIEGA  
Supervisor Gubernamental



## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### 1.1 Base legal

La Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, se rige de conformidad al Decreto Número 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículos 98, 99, 100, 101, 102, 103. Establece: Artículo 98. Federaciones. Las federaciones deportivas nacionales, que en esta Ley se llamarán simplemente federaciones, son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y estarán constituidas por la agrupación de las asociaciones deportivas departamentales del mismo deporte, y las ligas, los clubes, equipos o deportistas individuales que practiquen la misma actividad deportiva. Tendrán personalidad jurídica, patrimonio propio, su domicilio en el departamento de Guatemala, y su sede en la ciudad capital. Ejercerán su autoridad en toda la República, en forma directa o por delegación hecha a las asociaciones deportivas departamentales y asociaciones deportivas municipales de su deporte.

De conformidad con el Acuerdo Número 071/93-CE-CDAG, de fecha 13 de abril de 1993, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, establece en el artículo 1. La Federación Nacional de Tiro con Armas de Caza, es una entidad de carácter deportivo con patrimonio propio, integrada a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, formada por asociaciones departamentales, clubes y deportistas individuales, para los efectos de estos estatutos, se denominará "La Federación".

El Acuerdo No. 125/93-CE-CDAG, de fecha 03 de agosto de 1993, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, amplía el contenido del Acuerdo Número 071/93-CE-CDAG.

El Acuerdo Número 070/096-CE-CDAG-, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que en su artículo 1, establece: Que la Federación Nacional de Tiro con Armas de Caza, que por no contar con cinco (5) Asociaciones Deportivas Departamentales legalmente afiliadas, pasa a convertirse en Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza.

### 1.2 Misión

Desarrollar, acciones que permitan que el deporte del tiro con armas de caza, en las modalidades de Skeet, Fosa Olímpica, Doble Fosa Olímpica, Sporting Clay, Siluetas Metálicas y cualquier modalidad de tiro al platillo, se puedan posicionar a nivel nacional e internacional dentro de los mejores, a través de un trabajo



planificado de corto, mediano y largo plazo, generando resultados que superen las expectativas de los guatemaltecos.

### 1.3 Visión

Ser el deporte líder a nivel nacional, con deportistas capacitados, equipados y comprometidos con la generación de resultados a nivel nacional e internacional en el tiro con armas de caza. Nosotros lograremos que cada día más guatemaltecos practiquen de forma federada el deporte de tiro con armas de caza, como una forma de vida en una cultura de paz.

### 1.4 Función

Tiene como función principal: el gobierno, control, fomento, desarrollo, organización y reglamentación de tiro con armas de caza en las modalidades de Skeet, Fosa Olímpica, Doble Fosa Olímpica, Sporting Clay, Siluetas Metálicas y cualquier modalidad de tiro al platillo.

### 1.5 Materia controlada

La auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, comprendió la evaluación de aspectos de cumplimiento en las áreas de Caja y Bancos, Propiedad, Planta y Equipo e Implementos Deportivos; revisando las operaciones realizadas en el período 2023, adicionalmente fueron evaluados los rubros y renglones presupuestarios: rubro 16220 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras; Renglones Presupuestarios 011 Personal Permanente, 015 Complementos Específicos al Personal Permanente, 131 Viáticos en el Exterior, 135 Otros Viáticos y Gastos Conexos, 141 Transporte de personas, 187 Servicios por Actuaciones Artísticas y Deportivas, 271 Productos de arcilla y 324 Equipo Educativo, Cultural y Recreativo; evaluando el saldo de las cuentas contables al 31 de diciembre 2023, atendiendo lo requerido en el expediente con número de gestión: 925144, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.



## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232 Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley



Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Acuerdo Número A-009-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, contenidas en el Acuerdo Número A-013-2021, del Contralor General de Cuentas.

El Nombramiento de Auditoría No. DAS-03-0021-2024, del 24 de mayo de 2024; No. DAS-03-0027-2024, del 10 de junio de 2024 y No. DAS-03-0030-2024, del 14 de junio de 2024.

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar la auditoría, se observarán las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- específicamente las siguientes:

ISSAI.GT	30	Código de ética.
ISSAI.GT	40	Control de calidad para la EFS.
ISSAI.GT	400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.
ISSAI.GT	4000	Norma para las auditorías de cumplimiento.

### 4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría es con nivel de seguridad limitada. En este nivel de seguridad, los procedimientos suelen estar limitados a revisiones y análisis de la materia controlada, no se realiza análisis de riesgos ni evaluación del diseño del sistema de control interno de la entidad.



## 5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

### Obligaciones del equipo de auditoría.

De conformidad a la función fiscalizadora descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232. Contraloría General de Cuentas, fuimos designados para efectuar la Auditoría de Cumplimiento con seguridad limitada, mediante los Nombramientos Números DAS-03-0021-2024 del 24 de mayo de 2024, No. DAS-03-0027-2024 del 10 de junio de 2024 y No. DAS-03-0030-2024 del 14 de junio de 2024, de manera objetiva y en el plazo establecido según la planificación de auditoría.

Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Asimismo, cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, notificó a los responsables de la entidad los posibles hallazgos, se programó una reunión a efecto que proporcionaran las pruebas de descargo correspondientes, posteriormente el equipo de auditoría analizó dicha información para confirmar o desvanecer los mismos. Lo anterior se realizó con la finalidad de cumplir con el debido proceso establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 12. Derecho de Defensa; el Decreto Número 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, en su artículo 16. Debido Proceso.

### Obligaciones de la entidad.

La Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, presentó información y documentación dentro del plazo requerido, facilitó al equipo de auditoría el acceso a toda la información que fue pertinente y permitieron el acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que fue necesario obtener evidencia de auditoría.

Para el efecto, los funcionarios y empleados públicos de la entidad, exhibieron la documentación requerida por el equipo de auditoría, de acuerdo al plazo determinado en el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7. Acceso y disposición de información, establece: "...quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de (7) días..."



Toda la información estuvo disponible para la realización de la presente auditoría, no existiendo limitaciones al alcance de la misma.

## 6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 6.1 General

Evaluar los aspectos de cumplimiento en las áreas de Caja y Bancos, Propiedad, Planta y Equipo e Implementos Deportivos; revisando las operaciones realizadas en el período 2023, adicionalmente el rubro y renglones presupuestarios: rubro 16220 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras; Renglones Presupuestarios 011 Personal Permanente, 015 Complementos Específicos al Personal Permanente, 131 Viáticos en el Exterior, 135 Otros Viáticos y Gastos Conexos, 141 Transporte de personas, 187 Servicios por Actuaciones Artísticas y Deportivas y 271 Productos de arcilla y 324 Equipo Educacional, Cultural y Recreativo; evaluando el saldo de las cuentas contables al 31 de diciembre 2023, atendiendo lo requerido en el expediente con número de gestión: 925144, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

### 6.2 Específicos

Evaluar los registros contables del área de Caja y Bancos, ingresos según rubro 16220 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras y almacén, específicamente Implementos Deportivos.

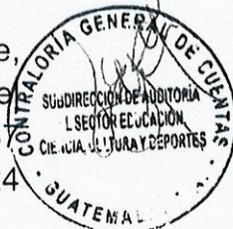
Evaluar la ejecución presupuestaria de los renglones 011 Personal Permanente, 015 Complementos Específicos al Personal Permanente, 131 Viáticos en el Exterior, 135 Otros Viáticos y Gastos Conexos, 141 Transporte de personas, 187 Servicios por Actuaciones Artísticas y Deportivas, 271 Productos de arcilla y 324 Equipo Educacional, Cultural y Recreativo.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables, a la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Arma de Caza.

## 7. ALCANCE

### Área de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, se llevó a cabo de conformidad con el oficio sin número de fecha 19 de febrero de 2024, suscrito por



el Presidente Interino, del Comité Ejecutivo de la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza; en el cual solicitan fiscalizar la gestión de la Asociación al 31 de diciembre 2023.

Comprendió la evaluación de aspectos de cumplimiento, que se hayan realizado en la administración, registro y manejo de la Caja y Bancos, Propiedad, Planta y Equipo e Implementos Deportivos, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, revisando las operaciones realizadas en el período, las cuales fueron evaluadas a través de los siguientes rubros y renglones presupuestarios: rubro 16220 De entidades descentralizadas y autónomas no financieras; Renglones Presupuestarios 011 Personal Permanente, 015 Complementos Específicos al Personal Permanente, 131 Viáticos en el Exterior, 135 Otros Viáticos y Gastos Conexos, 141 Transporte de personas, 187 Servicios por Actuaciones Artísticas y Deportivas, 271 Productos de arcilla y 324 Equipo Educativo, Cultural y Recreativo; evaluando el saldo de las cuentas contables al 31 de diciembre 2023, atendiendo lo requerido en el expediente con número de gestión: 925144, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

## 8. CRITERIOS

Se han identificado leyes y normas tanto generales como específicas que fueron objeto de evaluación, siendo las siguientes:

### Generales

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

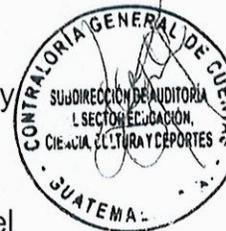
El Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal Dos Mil Veintitrés.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El Decreto Número 2084, del Presidente de la República, Procedimiento para la



autorización de los libros contables.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, Actualización del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7ma. Edición.

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Actualización del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.

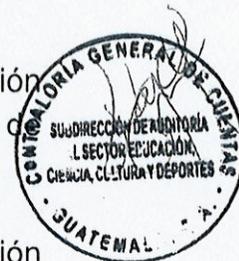
La Resolución Número 001-2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

El Acuerdo Número A-013-2015, del Contralor General de Cuentas, Rendición Electrónica Mensual de Ingresos y Egresos de las Entidades Autónomas y Descentralizadas.

El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, Actualización de Funcionarios.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas. Aprobación de normas técnicas, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.



## Específicas

El Decreto Número 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte.

Acuerdo Número 071/93-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Estatutos de la Federación Nacional de Tiro con Armas de Caza.

El Acuerdo Número 070/096-CE-CDAG-, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que convierte a la Federación en Asociación Deportiva Nacional con Armas de Caza.

Acuerdo Número 120/2014-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Reglamento General de Viáticos de la CDAG.

El Acuerdo Número 05/2016-CE-COG, del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco, Reglamento de Gastos de Viáticos y Gastos de Bolsillo del Comité Olímpico Guatemalteco.

## 9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

### TÉCNICAS

El equipo de auditoría desarrolló las siguientes técnicas:

#### Análisis

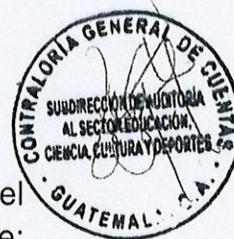
Se analizó el expediente con número de gestión: 925144, lo cual originó el requerimiento de la presente auditoría por parte del Presidente Interino entrante; con el propósito de conocer la situación actual de la entidad.

Así mismo el sistema de cajas fiscales, cheques voucher, documentos de soporte, recibos de ingresos y reportes en excel de la ejecución presupuestaria, utilizados por la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza.

#### Inspección

Se procedió a verificar en los libros de bancos, el movimiento de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2023 y en almacén los implementos deportivos.

En relación a la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo, se procedió a verificar las



adquisiciones de bienes realizadas durante el ejercicio fiscal 2023.

En lo que respecta a los renglones presupuestarios, se realizaron inspecciones de los registros en las Cajas Fiscales; así mismo en los renglones cuyas características permitieron confirmar los gastos.

### Confirmación

Mediante confirmación, se verificaron los servicios técnicos prestados por los entrenadores.

Se confirmó en el Instituto Guatemalteco de Migración, el movimiento migratorio de los delegados y visores que participaron en los diferentes campamentos y/o competencias en el exterior, cuyos viáticos fueron cubiertos con recursos propios de la entidad.

### PROCEDIMIENTOS

El 19 de junio de 2024, se suscribió el Acta de Apertura No. 61-2024, con el Presidente Interino, la Gerente y el Coordinador Administrativo Financiero de la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, haciéndose del conocimiento el proceso de auditoría, con base a lo solicitado según Gestión 925144, para fiscalizar la administración de la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza al 31 de diciembre 2023.

Se elaboró un cuestionario de familiarización el 25 de junio de 2024; que nos permitió conocer diferentes aspectos de la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, en las áreas de ambiente de control, evaluación de riesgos actividades de control, información y comunicación, así como, actividades de supervisión realizadas por el Comité Olímpico Guatemalteco -COG- y la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-.



Verificación del movimiento de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2023, en los libros de bancos de las siguientes cinco cuentas bancarias: Banco G&T Continental, cuentas No. 001-0051345-7 Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, con saldo de Q782,286.34; No. 066-0027731-3 Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza-Aporte COG, con saldo de Q452,607.37 y No. 066-0027732-1 Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza Aporte Extraordinario CDAG, con saldo de Q260,548.84; Banco Agromercantil, cuenta No. 30-2002029-8 Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, con saldo de Q270,569.65 y Banco Crédito Hipotecario Nacional, cuenta No. 02-099-005892-6 Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, con saldo de Q42,825.87.



En lo que respecta a la cuenta de Implementos Deportivos y el correspondiente registro de almacén, se procedió a realizar una verificación física de existencias, los movimientos de insumos en las tarjetas de kárdex, el registro de ingresos y salidas de Almacén, la seguridad y condiciones de las instalaciones del mismo.

En relación a la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo, se procedió a verificar las adquisiciones de bienes realizadas durante el ejercicio fiscal 2023; su existencia física, el registro en el inventario, la asignación en las tarjetas de responsabilidad de los trabajadores, la consignación de códigos de inventarios y el uso de los bienes adquiridos.

En lo que respecta a los renglones presupuestarios, se realizaron inspecciones de los registros en las Cajas Fiscales; así mismo en los renglones cuyas características permitieron confirmar los gastos; como fichas técnicas de personal, contratos de servicios técnicos de entrenadores, compras de productos de arcilla, municiones, etc.

Se confirmó con los atletas la forma en que prestan los servicios técnicos los entrenadores, cuyo trabajo no es totalmente presencial en las instalaciones de la asociación, es por medio de clínicas hasta de quince días y dirección y apoyo en las distintas competencias internacionales.

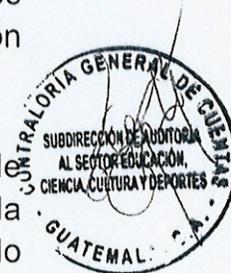
Se confirmó en el Instituto Guatemalteco de Migración, por medio del oficio CGC-DAS-03-0021-ASOTAC-19-2024 del 28 de junio 2024, el movimiento migratorio de los delegados y visores que participaron en los diferentes campamentos y/o competencias en el exterior, cuyos viáticos fueron cubiertos con recursos propios de la entidad.

El equipo de auditoría procedió a elaborar y notificar cuatro hallazgos de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, al Tesorero y trabajadores de la entidad, responsables de las deficiencias establecidas, durante el período auditado.

Se realizó la discusión virtual el día jueves 01 de agosto de 2024, en donde los responsables vía correo electrónico, aportaron sus comentarios y documentación de respaldo, para su análisis correspondiente.

## 10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables



## Área de cumplimiento

### Hallazgo No. 1

#### Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

#### Condición

En la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, Grupo 1 Servicios No Personales, Renglón Presupuestario 187 Servicios por actuaciones artísticas y deportivas, al verificar los expedientes de pago del personal contratado por servicios técnicos, se determinó que los contratos suscritos y su ampliación según muestra seleccionada, no fueron enviados a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, como se detalla a continuación:

No.	No. CONTRATO / AMPLIACION DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO Q.	No. DE ACTA DE APROBACION	FECHA DE ACTA DE APROBACIÓN
1	CST-001-2023	3/03/2023	375,052.32	05-2023	10/03/2023
2	A M P . CST-002-2023	9/09/2023	99,215.55	17-2023	12/09/2023
3	CST-004-2023	16/10/2023	23,124.90	20-2023	23/10/2023

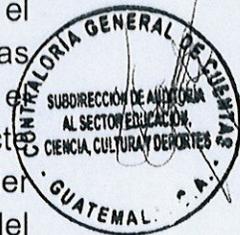
Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad.

#### Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, artículo 1, establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecten cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal."; y artículo 2, establece: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados..."

#### Causa

La Gerente, no realizó las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la normativa legal que regula el envío de contratos a la Contraloría



General de Cuentas.

### Efecto

Falta de información oportuna en la base de datos de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, de la Contraloría General de Cuentas para su registro y fiscalización.

### Recomendación

El Presidente Interino debe girar instrucciones a la Gerente, para que se envíen a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, de la Contraloría General de Cuentas, los contratos y sus ampliaciones, en el plazo que establece la legislación vigente.

### Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 31 de julio de 2024, la licenciada Diana Beatriz Amelia Calderón Vásquez de Zapet, quien fungió como Gerente, por el período comprendido del 1 de enero al 4 de diciembre de 2023, manifiesta: "ASOTAC, siempre ha cumplido con la remisión de los contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, pero en el año 2023 los contratos emitidos con cargo al renglón presupuestario 187, no fue posible subirlos al sistema habilitado en el portal de la Contraloría General de Cuentas, porque nos arrojaba un error...

Al darnos cuenta del error en el sistema se realizaron las consultas por medio telefónica y por correo a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, en la cual se le indicó que el sistema no aceptaba el registro de contrato porque no existía el campo para registrar el pasaporte de los entrenadores extranjeros que estaban prestando sus servicios a los atletas elite de Tiro con Armas de Caza que se estaban preparando para la clasificación a los juegos olímpicos de Paris 2024. Tengo información que a partir del presente ejercicio fiscal 2024, Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos habilitó el campo para el registro de pasaporte de extranjeros con lo cual ya permite el registro oportuno de los contratos. Como ustedes pueden constatar con los argumentos presentados, la no carga de los contratos y ampliaciones del año 2023, no fue por error o por olvido de parte de ASOTAC y en este caso específico de mi persona, sino porque el Sistema de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos no lo permitía. Adicionalmente, en base al criterio establecido en el Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1 y 2, no establece quien es la persona responsable de dichas obligaciones.

Sin embargo, ASOTAC en el Procedimiento de Contratación de Personal, vigente mediante aprobación en Acta No.15/2014, con Base Legal Ley Orgánica del Presupuesto, Código de Trabajo y Estatutos de ASOTAC (Dicho Procedimiento se



encuentre en la página Web de ASOTAC: [asotacqua.com/información.php](http://asotacqua.com/información.php), 6.Manuales de Procedimientos, Documentos Disponibles del 2023, Procedimiento de Contratación de Personal..., esta constituye al Responsable directo y en los incisos 13 y 14 al encargado directo..., el Manual de Normas y Procedimientos, donde, en la página 25 habla sobre la contratación del Subgrupo 18, en el Numeral 14 indica al Responsable directo (Dicho Procedimiento se encuentre en la página Web de ASOTAC: [asotacqua.com/información.php](http://asotacqua.com/información.php), 9.Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, página 25, d. SUBGRUPO 18, Inciso 14...), de acuerdo a los dos manuales, cumplí con todas las gestiones administrativas que me confieren ambos manuales como Gerente, en ninguno de los dos indica que la responsable soy yo, como Gerente, del envío de contratos a la Contraloría General de Cuentas..."

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para la licenciada Diana Beatriz Amelia Calderón Vásquez de Zapet, quien fungió como Gerente, en virtud que en sus comentarios y pruebas de descargo presentadas, indica que el sistema no aceptaba el registro de contratos, debido a que no existía el campo para registrar el número de pasaporte de los entrenadores extranjeros, sin embargo, al momento de presentar inconvenientes para enviarlos en forma electrónica, la persona responsable debió presentarlos en forma física a la Unidad de Resguardo y Digitalización de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, para dar cumplimiento al artículo 1 del Acuerdo No. A-038-2016.

Asimismo, indica que el envío de contratos no se encuentra dentro de sus funciones, sin embargo en Oficio No. DF-ASOTAC-146-2024, de fecha 10 de julio de 2024, firmado por el Coordinador Administrativo Financiero y por la Gerente en funciones, indican que "...derivado de la actualización de llevar la actualización de la Cuentadancia en el menú de funciones del encargado de la Cuentadancia aparece el área de contratos para subir al Portal CGC Online, la persona encargada de la Cuentadancia era la Gerente Diana Beatriz Amelia Calderón Vásquez, al respecto los contratos por el período 2023 dicha persona tenía problemas para subir al portal según indicó la persona encargada de la Cuentadancia en el período indicado por ser contratistas extranjeros que tenían pasaporte..." Adicionalmente, en acta No. 03-2022 del 08 de febrero de 2022 del Comité Ejecutivo de la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, en su punto cuarto establece que se aprueba a la Gerente Diana Beatriz Amelia Calderón Vásquez, como encargada en el módulo de registro de Cuentadancia en la Contraloría con base al acuerdo No. A-069-2021. Cabe mencionar que dentro del menú de funciones del encargado de la Cuentadancia, se encuentra el módulo de contratos, con lo cual se confirma que la responsable de enviar los contratos era la Gerente. Asimismo, para confirmar dicho argumento revisamos otros registros de contratos que fueron enviados a la Unidad de Resguardo y



Digitalización de Contratos de la Contraloría General de Cuentas verificando que la persona que los envió fue la Gerente.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	DIANA BEATRIZ AMELIA CALDERON VASQUEZ DE ZAPET	7,500.00
Total		Q. 7,500.00

### Hallazgo No. 2

#### Falta de libros de contabilidad para el registro del Diario, Mayor y Balance

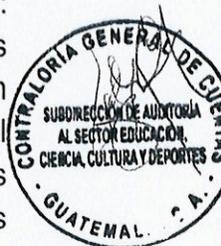
##### Condición

En la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, al efectuar el análisis de las cuentas del Balance General y Estado de Resultados, fundamentalmente Caja y Bancos, Implementos Deportivos, Propiedad, Planta y Equipo, Ingresos y Egresos del período 2023, se determinó que sus registros no se llevan en libros contables, tales como Diario, Mayor y Balance, únicamente los llevan a través de las Cajas Fiscales y en libros autorizados para Bancos e Inventarios.

##### Criterio

El Decreto Número 2084, del Presidente de la República, Artículo 1° establece: "La autorización y registro tanto de los libros de Contabilidad de las oficinas públicas como de los que pertenecen a otras entidades sujetas a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, lo mismo que todos aquellos que, por su esencial importancia, deban llenar esos requisitos, se sujetarán en lo sucesivo a los procedimientos establecidos por la presente ley." Artículo 2°. establece: "Los libros de contabilidad (entre los cuales quedarán comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas); los libros de Actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas..."

El Acuerdo Número 071/93-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Estatutos de la Federación Nacional de Tiro con Armas de Caza, Artículo 32°. Son atribuciones del Tesorero: establece: "a.



Tener debidamente contabilizados los ingresos y egresos de la Federación, de los cuales es responsable ante la misma... h. Llevar los libros de contabilidad de la Asociación conforme la ley."

El Acta Número 24/2014 del Comité Ejecutivo de la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, que aprueba el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, aprobado el 22 de octubre de 2014, según Numeral 11 Descripción de Puestos, romanos II. Coordinador Administrativo Financiero, establece: "Funciones...d) Dirigir y coordinar actividades relacionadas con el registro de ingresos y egresos a nivel presupuestario y contable y en los sistemas existentes... j) Organizar y dirigir actividades de seguimiento, control y supervisión del sistema de registro contable presupuestal..."

### Causa

El Coordinador Administrativo Financiero, no cumplió con sus funciones al no dirigir ni coordinar que las actividades relacionadas con el registro de ingresos y egresos a nivel presupuestario y contable, se realizaran en un sistema de contabilidad completo; no organizó, ni dirigió las actividades de seguimiento, control y supervisión de un sistema de registro presupuestal y contable; y el Tesorero no ha cumplido con sus atribuciones, con relación a que se tengan debidamente contabilizados los ingresos y egresos de la entidad, además de no llevar los libros de contabilidad de la Asociación.

### Efecto

Riesgo que la información contable presentada en los Estados Financieros no sea confiable, lo cual puede afectar la toma de decisiones y crea desconfianza en los usuarios de la información.

### Recomendación

El Presidente Interino, debe girar instrucciones al Tesorero para que a su vez instruyan al Coordinador Administrativo Financiero para que procedan a implementar un sistema de contabilidad completo, que incluya los registros de Diario, Mayor y Balance, con lo cual se puedan generar Estados Financieros con información confiable.

### Comentario de los responsables

En nota s/n del 31 de julio de 2024, Elmer Arturo Ventura, Coordinador Administrativo Financiero, manifiesta: "Como se les respondió en nota DF-ASOTAC 117-2024 fechada 25 de junio 2024 recibida por ustedes el 25 de junio de 2024, la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza lleva un registro de presupuesto y egresos de forma mensual y realiza su liquidación



anual. Desde hace más de 15 años la Asociación elabora los Estados Financieros de acuerdo con las buenas practica que se han implementado en la Asociación y que han permitido la rendición de cuentas.

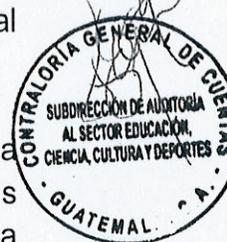
ASOTAC, ha cumplido con el Departamento de Formas Oficiales de la Contraloría General de Cuentas, ya que el mismo ha realizado la habilitación y registro de libros en hojas móviles, formularios y tarjetas para ASOTAC, teniendo como base legal para el efecto, el Decreto 2084, Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica.

Es importante tener en cuenta que ASOTAC es una entidad pública, que recibe y administra fondos públicos, para la realización de actividades deportivas dentro del Sector de Deporte Federado, por lo cual sus fondos provienen del Aporte Constitucional al Deporte Federado y que un porcentaje lo otorga la Confederación Deportiva de Guatemala y otro porcentaje el Comité Olímpico Guatemalteco, situación que dentro del ámbito de administración financiera pública, nos ubica como una entidad de tercer nivel es decir una entidad que no recibe fondos del Ministerio de Finanzas Públicas en forma directa y por lo cual no cuenta con código de entidad dentro del Manual de Clasificadores presupuestarios para el Sector Público Guatemalteco y por ende no puede ser objeto de la apertura para el uso del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB para entidades descentralizadas.

ASOTAC, es una entidad definida como Persona Jurídica no Lucrativa, de acuerdo a la Clasificación de la Superintendencia de Administración Tributaria, por lo cual solicitamos la habilitación de los libros de Diario, Mayor y Estados Financieros para formalizar los registros que hasta el mes de julio de 2024 veníamos realizando de forma manual y de acuerdo a la buena práctica de rendición de cuentas que por años ha tenido ASOTAC ante CDAG, COG y Contraloría General de Cuentas.

Nuestra entidad al recibir fondos de CDAG y COG, rinde cuentas a través de la caja fiscal que se convierte en un libro de diario de ingresos y egresos, además lleva un registro manual presupuestario que le permite rendir cuentas en forma oportuna sobre el manejo de los recursos de ASOTAC, en todos estos años de funcionamiento se ha visto el buen uso de los recursos y los estados financieros elaborados se fundamental de acuerdo con la ejecución presupuestaria.

Por último, nos permitimos informar que ante Contraloría General de Cuentas hemos cumplido con todos los libros que exige la Ley, ante SAT cumplimos con todas nuestras obligaciones tributarias y a partir del presente año empezaremos a llevar nuestros registros contables en libros autorizados por SAT...”



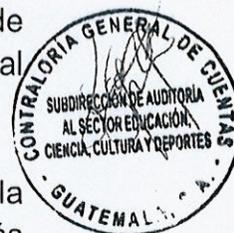
En nota s/n del 01 de agosto de 2024, Marco Antonio Gómez Estrada, quien fungió como Tesorero, durante el período comprendido del 01 de enero al 07 de diciembre de 2023, manifiesta: "ASOTAC, ha cumplido con el Departamento de Formas Oficiales de la Contraloría General de Cuentas, ya que el mismo ha realizado la habilitación y registro de libros en hojas móviles, formularios y tarjetas para ASOTAC, teniendo como base legal para el efecto, el Decreto 2084, Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica.

Es importante tener en cuenta que ASOTAC es una entidad pública, que recibe y administra fondos públicos, para la realización de actividades deportivas dentro del Sector de Deporte Federado, por lo cual sus fondos provienen del Aporte Constitucional al Deporte Federado y que un porcentaje lo otorga la Confederación Deportiva de Guatemala y otro porcentaje el Comité Olímpico Guatemalteco, situación que dentro del ámbito de administración financiera pública, nos ubica como una entidad de tercer nivel es decir una entidad que no recibe fondos del Ministerio de Finanzas Públicas y por lo cual no cuenta con código de entidad dentro del Manual de Clasificadores presupuestarios para el Sector Público Guatemalteco y por ende no puede ser objeto de la apertura para el uso del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB para entidades descentralizadas.

ASOTAC, es una entidad definida como Persona Jurídica no Lucrativa, de acuerdo a la Clasificación de la Superintendencia de Administración Tributaria, por lo cual solicitamos la habilitación de los libros de Diario, Mayor y Estados Financieros para formalizar los registros que hasta el mes de julio de 2024 veníamos realizando de forma manual y de acuerdo a la buena práctica de rendición de cuentas que por años ha tenido ASOTAC ante CDAG, COG y Contraloría General de Cuentas.

Nuestra entidad al recibir fondos de CDAG y COG, rinde cuentas a través de la caja fiscal que se convierte en un libro de diario de ingresos y egresos, además lleva un registro manual presupuestario que le permite rendir cuentas en forma oportuna sobre el manejo de los recursos de ASOTAC, en todos estos años de funcionamiento se ha visto el buen uso de los recursos y los estados financieros elaborados se fundamentan de acuerdo a la ejecución presupuestaria.

Por último, nos permitimos informar que ante Contraloría General de Cuentas hemos cumplido con todos los libros que exige la Ley, ante SAT cumplimos con todas nuestras obligaciones tributarias y a partir del presente año empezaremos a llevar nuestros registros contables en libros autorizados por SAT..."



### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para Elmer Arturo Ventura, quien ocupó el cargo de Coordinador Administrativo Financiero, por las siguientes razones: Al evaluar sus comentarios y documentación de soporte, se estableció que para la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, únicamente llevan los registros en Cajas Fiscales de los ingresos y egresos; fue hasta en el mes de julio de 2024 que realizaron las gestiones ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, para la habilitación de los libros de Diario, Mayor y Balance; con lo cual se confirmó que en la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza no cuentan con los libros de Diario, Mayor y Balance para el registro de la información presentada en los Estados Financieros.

Se confirma el hallazgo, para Marco Antonio Gómez Estrada, quien fungió como Tesorero, por las siguientes razones: Al evaluar sus comentarios y documentación de soporte, se estableció que para la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, únicamente llevan los registros en Cajas Fiscales de los ingresos y egresos; fue hasta en el mes de julio de 2024 que realizaron las gestiones ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, para la habilitación de los libros de Diario, Mayor y Balance; con lo cual se confirmó que en la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza no cuentan con los libros de Diario, Mayor y Balance para el registro de la información presentada en los Estados Financieros.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	ELMER ARTURO VENTURA	7,500.00
TESORERO	MARCO ANTONIO GOMEZ ESTRADA	31,663.80
Total		Q. 39,163.80



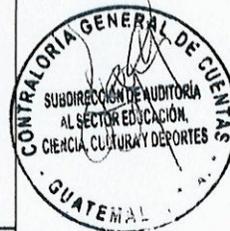
### Hallazgo No. 3

#### Incumplimiento a Normativa Interna y Reglamento de Viáticos

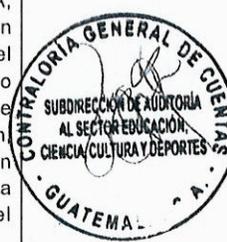
##### Condición

En la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, Grupo 1 Servicios no Personales, Renglón Presupuestario 131 Viáticos en el exterior, al examinar la muestra de los expedientes de viáticos, se determinaron deficiencias en la documentación que soporta su liquidación, durante el período 2023, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. CHEQUE	FECHA DE CHEQUE	BENEFICIARIO	PUESTO	MONTO Q.	COMISIÓN	DEFICIENCIAS
1	87267238	20/06/2023	Jorge Augusto Contreras Roldan	Delegado	44,000.81	Viáticos por su participación como delegado en el Campamento y en los Juegos Centroamericanos y del Caribe del 29 de junio al 08 de Julio del 2023, en Santo Domingo, República Dominicana VL-1429	Carece de Informe de Comisión. El nombramiento no está firmado por el Tesorero, únicamente por el presidente del Comité Ejecutivo y la Gerente.
2	87267240	20/06/2023	Edwin Ernesto Paredes Soria	Visor	16,684.72	Viáticos por su participación como Visor en los Juegos Centroamericanos y del Caribe del 29 de junio al 04 de Julio del 2023, en Santo Domingo, República Dominicana VL- 1414	Carece de informe de Comisión
3	87267241	20/06/2023	Alexander Ottoniel Gutiérrez Galindo	Arbitro	1,861.78	V/Gastos de bolsillo como árbitro por su participación en el Campamento y en los Juegos Centroamericanos y del Caribe del 29 de junio al 08 de Julio 2023 en Santo Domingo Republica Dominicana VL-1435	Carece de nombramiento e Informe de Comisión
4	77850768	20/06/2023	James Todd Graves	Entrenador	1,749.00	V/El Presente cheque se emitió a nombre de Rodrigo Zachrisson Joglar para reconocimiento de gastos del Entrenador de Skeet James Todd Graves por su participación en los Juegos Centroamericanos del Caribe del 29 de junio al 04 de Julio en Santo Domingo, República Dominicana RG-L 16	Carece de Informe de Comisión y falta información y firmas en el formulario V-E
5	77850787	7/08/2023	Sebastián Bermúdez Labbe	Atleta	17,265.91	Viáticos para la delegación de tiro por su participación en el Evento ISSF World Championship All Events Bakú del 12 al 20 de agosto en Aszerbaián VL- 1444	Carece de nombramiento e Informe de Comisión
6	77850791	7/08/2023	James Todd Graves	Entrenador	17,265.91	El Presente cheque se emitió a nombre de Carlos Arturo Padilla para el reconocimiento de gastos del Entrenador de Skeet James Todd Graves por su participación en el Evento ISSF World Championship All Events	Carece de Informe de Comisión, Falta fotocopia del pasaporte, la información en el Formulario V-E está incompleta, no tiene firmas y carece de sellos de Migración.



						Bakú del 12 al 20 de agosto en Aszerbaián RG-L 18	
7	77850800	5/09/2023	Marco Antonio Gómez Estrada	Delegado	29,117.22	Viáticos para la delegación de tiro de Skeet por su participación en el Campamento Lima Perú 2023 del 13 al 20 de septiembre de 2023	Carece de nombramiento e informe de comisión
8	77850802	5/09/2023	James Todd Graves	Entrenador	9,565.42	El Presente cheque se emitió a nombre de Santiago Romero Juárez para el reconocimiento de gastos del Entrenador de Skeet James Todd Graves por su participación en el Campamento Lima Perú 2023 del 13 al 20 de septiembre de 2023, RG-L 19	Carece de Informe de Comisión, falta fotocopia del pasaporte, la información en el Formulario V-E está incompleta, no tiene firmas y carece de sellos de Migración. Únicamente está el sello de la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana
9	77850877	20/11/2024	José Fernando Serra Puertas	Atleta	10,453.05	Viáticos para la delegación de tiro por su participación en el evento Campamento de entrenamiento en Santo Domingo Republica Dominicana del 27 de noviembre al 04 de diciembre 2023 VL- 1511	Carece de informe de Comisión y en el Nombramiento, la fecha de entrada esta incorrecta.
10	77850885	20/11/2024	Ulysses Robert Dent Dávila	Delegado	23,078.93	Viáticos para la delegación de tiro por su participación en el evento Campamento de entrenamiento en Santo Domingo Republica Dominicana del 27 de noviembre al 04 de diciembre 2023 VL-1508	Carece de informe de Comisión y la fecha de salida descrita en el nombramiento es incorrecta.
11	77850898	20/11/2024	James Todd Graves	Entrenador	10,453.05	El presente cheque se emitió a nombre de Santiago Romero para el reconocimiento de gastos del entrenador de Skeet James Todd Graves por su participación en el Campamento de entrenamiento en Santo Domingo Republica Dominicana del 27 de noviembre al 04 de diciembre 2023 RG-L 31	Carece de Informe de Comisión, el formulario RG-A, contiene información incompleta, y el Formulario VE-31, no tiene sello de salida e ingreso de Migración, carece de información y firmas y falta la fotocopia del pasaporte.
<b>TOTAL</b>					<b>181,495.80</b>		



Fuente: Elaboración propia con información y documentación proporcionada por la entidad.

Así mismo, se determinaron deficiencias en el procedimiento de entrega de formularios para viáticos y registros en el Libro de Control de Existencias de Viáticos, autorizado según registro No. 061344, por la Contraloría General de Cuentas, el 18 de marzo de 2015, para control de viáticos, siendo las siguientes:

No.	DEFICIENCIAS
-----	--------------



1	El libro fue habilitado para el registro y control de existencia de formularios de viáticos, sin embargo, también se registran los formularios de reconocimiento de gastos.
2	En cada evento, se les proporciona a los comisionados los formularios de forma parcial, al inicio se le entrega el formulario V-E Viáticos Exterior y cuando regresa de la comisión, se les entrega el formulario viatico anticipo y el viatico liquidación (V-A y V-L).
3	El registro de los formularios en el libro, lo realiza el comisionado, con lo cual, provoca falta de correlatividad de los formularios.
4	Los formularios anulados no están registrados en el libro.
5	El registro de los Formularios de Reconocimiento de Gastos RG-A, V-E y RG-L No. 000040, está duplicado.
6	Los Formularios RG-A, V-E y RG-L No. 000045, fueron utilizados, pero no se encuentra registrado en el Libro de Control de Existencias de Viáticos.

Fuente: Elaboración propia con información y documentación proporcionada por la entidad.

**Criterio**

El Acta No. 22-2018, del Comité Ejecutivo, Sesiones Ordinarias de la Asociación Deportiva Autónoma Nacional de Tiro con Armas de Caza, aprueba la implementación del Manual de Normas y Procedimientos para Ingresos y Egresos de Caja, numeral 42.9, Descripción, Pago por concepto de Viáticos, establece: "a) "Nombramiento de Comisión y solicitud de Viáticos"... a.4 Punto de Acta. a.5 Fecha y hora de salida y de retorno de la comisión a efecto del cálculo del porcentaje de viáticos... a.7 Firma y sello de las personas siguientes: -Presidente del Comité Ejecutivo -Tesorero del Comité Ejecutivo -Gerente -Persona comisionada... c) Viático Constancia... c.2 Nombre completo de la persona e identificación (de su actuación en la comisión). c.3 Lugar de permanencia, firma, sello e, identificación del cargo de la autoridad a quien consta. c.4 Fecha y Hora de ingreso y salida del lugar de permanencia (fechas que deben coincidir con el período del nombramiento)... e) Informe de Comisión. e.1 Fecha del Informe (debe ser igual o anterior a la fecha de liquidación de los viáticos)... f) Otros documentos - En viáticos al Exterior. f.1 Fotocopia del pasaporte donde conste el sello de entrada y salida del país..."



El Acuerdo Número 05/2016-CE-COG, del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco, que acuerda emitir el Reglamento de Gastos de Viáticos y Gastos de Bolsillo del Comité Olímpico Guatemalteco y sus modificaciones, Capítulo I, Disposiciones Generales, artículo 7. Formularios, establece: "Para el cobro y comprobación de los gastos por viático, gastos de bolsillo y otros gastos conexos, se establecen los siguientes formularios... Los formularios serán impresos, con numeración correlativa para cada uno de los formularios arriba citados, conforme a



los modelos autorizados por la Contraloría y se llevará un registro y control, para su debido uso y fiscalización correspondiente.”; artículo 11. Liquidación de gastos de viáticos, gastos de bolsillo y otros gastos conexos, establece: “... De no existir evidencia del ingreso y egreso del país en el Formulario V-E “Viático Exterior”, deberá entregarse fotocopia del pasaporte donde consta el ingreso y egreso del país...” y artículo 13. Nombramiento, establece: “Para el desempeño de comisiones oficiales en las que deban reconocerse los gastos a que se refiere el presente reglamento, se requiere de la emisión del nombramiento respectivo, los cuales deberán ser extendidos de la siguiente forma: a) Por el Comité Ejecutivo..., comisiones oficiales al exterior de la República...”

### **Causa**

El Auxiliar Financiero, no verificó que los Formularios V-E Viáticos Exterior contarán con la información y sellos de ingreso y egreso del país y/o fotocopia del pasaporte del comisionado; el Coordinador Administrativo Financiero, no verificó que la documentación de respaldo de los expedientes de pago y/o liquidación de viáticos, cumpliera con lo establecido en la normativa, previo a firmar y sellar la rendición de gastos, además, no supervisó el correcto registro de los formularios de Viáticos y Reconocimiento de Gastos, en el Libro de Control de Existencias de Viáticos; y la Gerente no supervisó el trabajo de la Coordinación Administrativa Financiera y las unidades que la integran.

### **Efecto**

Que los expedientes no contengan los documentos e información requerida en los mismos, limita la transparencia y su verificación.

### **Recomendación**

El Presidente Interino, debe girar instrucciones a la Gerente, para que supervise que el Coordinador Administrativo Financiero, verifique y supervise que los expedientes de pago por concepto de viáticos, contengan la documentación de soporte establecida, además, debe supervisar que los registros en el Libro de Control de Existencias de Viáticos sean los correctos, emitiendo los controles internos que permitan cumplir con lo establecido en la ley; el Coordinador Administrativo Financiero debe girar instrucciones al Auxiliar Financiero, para que verifique que los expedientes de viáticos contengan la información y documentación requerida para la respectiva liquidación.



### **Comentario de los responsables**

En oficio s/n, de fecha 01 de agosto de 2024, la señora Evelyn Briseyda Patzán Alay de López, Auxiliar Financiero, manifiesta: “ASOTAC, ha revisado lo señalado por la Comisión de la Contraloría General de Cuenta y hemos detectado que por error no se adjuntó documentación suficiente, competente y permitente que se señala como deficiencia, pero la misma existe...”

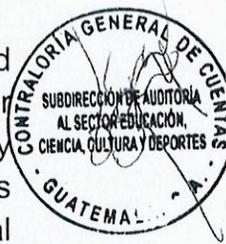


### Comentarios Adicionales del responsable

1. El traslado de la información de los formularios se hacía cuando la información se tenía oportuna y concreta.
2. Por la naturaleza del puesto consiste en apoyar a la Coordinación Administrativa Financiera en los documentos de viatico esto lo hago, como apoyo y las copias de pasaportes por error fueron archivadas donde no correspondía.

En nota s/n, de fecha 31 de julio de 2024, el licenciado Elmer Arturo Ventura, Coordinador Administrativo Financiero, manifiesta: "ASOTAC, ha revisado lo señalado por la Comisión de la Contraloría General de Cuenta y hemos detectado que por error no se adjuntó al expediente administrativo y financiero la documentación suficiente, competente y permitente que se señala como deficiencia, pero la misma existe..."

1. ...informe y nombramiento firmado por el tesorero al expediente de Jorge Augusto Contreras Roldan del viaje a Juegos Centroamericanos y del Caribe.
2. ...informe de comisión al expediente de Edwin Ernesto Paredes Soria del viaje a Juegos Centroamericanos y del Caribe.
3. ...informe de comisión al expediente de Alexander Ottoniel Gutiérrez Galindo del viaje a los Juegos Centroamericanos y del Caribe.
4. ...informe de comisión y formulario de V-E firmado al expediente de James Todd Graves al viaje de Juegos Centroamericanos y del Caribe y por recomendación y sugerencia del Auditor Gubernamental del periodo 2019 a Gerencia y a Coordinador Administrativo que el Atleta o persona comisionada sellara los formularios V-E en los polígonos de entrenamiento oh competencias.
5. ...informe de comisión al expediente de Sebastián Bermúdez Labbé del viaje a Bakú, Azerbaiyán.
6. ...informe de comisión y formulario V-E firmado al expediente de James Todd Graves al viaje el formulario V-E carece de sellos migratorios ya que el Entrenador viajo de Estados Unidos a Doha y luego a Bakú y los formularios fueron llevados y traídos por el Atleta Santiago Romero Juárez y estos a otra persona no se los sellan en migración y por recomendación y sugerencia del Auditor Gubernamental del periodo 2019 a Gerencia y a Coordinador Administrativo que el Atleta o persona comisionada sellara los formularios V-E en los polígonos de entrenamiento oh competencias.
7. ...Nombramiento e Informe al expediente de pago de Marco Antonio Gómez Estrada del viaje a Lima Perú.
8. ...el informe de comisión y formulario V-E firmado e información complementaria al expediente de James Todd Graves, Es de hacer mención que el formulario V-E carece de sellos de Migración porque el entrenador viajo de Estados Unidos a Perú y los formularios fueron llevados y traídos de vuelta por el Atleta Santiago Romero Juárez y estos a otra persona no se los sellan en



migración y por recomendación y sugerencia del Auditor Gubernamental del periodo 2019 a Gerencia y a Coordinador Administrativo que el Atleta o persona comisionada sellara los formularios V-E en los polígonos de entrenamiento oh competencias.

9. ...el informe de comisión y Nombramiento con la fecha correcta de ingreso al expediente de José Fernando Sierra Puertas del viaje a campamento de Santo Domingo República Dominicana.

10. ...el informe de comisión y nombramiento al expediente de Ulysses Robert Dent Dávila del viaje al campamento de entrenamiento en Santo Domingo Republica Dominicana.

11. ...el informe de comisión y formulario y RG-A se completó la información y el formulario V-E no tiene sellos los formularios fueron llevados y traídos de vuelta por el Atleta Santiago Romero Juárez y estos a otra persona no se los sellan en migración y por recomendación y sugerencia del Auditor Gubernamental del periodo 2019 a Gerencia y a Coordinador Administrativo que el Atleta o persona comisionada sellara los formularios V-E en los polígonos de entrenamiento oh competencias.

Nota: los documentos del Atleta de Skeet Sebastián Bermúdez Labbé y el entrenador de Skeet James Todd Graves se encuentran participando en los Juegos Olímpicos de Paris 2024, por lo que no pueden hacer llegar la documentación solicitada de ellos por lo que en cuanto lleguen de viaje se les hará llegar la documentación respectiva.

Respuesta a deficiencia en el procedimiento de entrega de formularios para viáticos y registros de control de existencia de viáticos autorizado según registro no. 061344 por la Contraloría General de Cuentas el 18 de marzo de 2015 para control de viáticos.

1. Respuesta en la auditoria gubernamental realizada al período 2019 el Auditor Gubernamental recomendó y sugirió de forma verbal que los viáticos a las personas contratadas en el rubro 18 no se les tenía que otorgar viáticos a través de los formularios Viatico Anticipo V-A, Viatico Exterior V-E y Viáticos Liquidación V-L , si no que se tenían que mandar a imprimir y autorizarlos formularios de Reconocimiento de Gastos para otorgarles viáticos a estas personas contratadas en el rubro 18 y se le pregunto si estos podrían ser registrados en el libro correspondiente a viáticos y su respuesta fue que se podían registrar, y a la pregunta que se le efectúo sobre si estos gasto se registraran al renglón 131 nos dijo que ahí se podían registrar.

2. Respuesta No se les entrega en forma parcial se les entrega el formulario V-A, V-E y VL para su registro en el libro de control y la persona comisionada se lleva el formulario V-E para sus respectivos sellos de entrada y salida de Guatemala, así como de los polígonos de entrenamiento oh competencia. Esto para que la



persona comisionada tenga la responsabilidad de estos ya que ni el Coordinador Administrativo y Financiero y la Auxiliar Financiera no se puede hacer responsable de que en un caso sea perdido o extraviado un formulario por la persona comisionada ya que hay una sanción por esto.

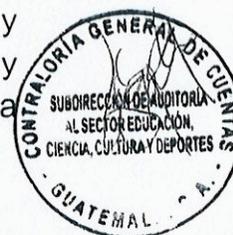
3. Respuesta como se indicó en el numeral anterior los comisionados son los que hacen los registros en el libro de control para que ellos tengan la responsabilidad de estos cuando viajan ya que no se puede responsabilizar al Coordinador Administrativo y Financiero, así como a la Auxiliar Financiera de la pérdida o extravío de un formulario. Y esto se realiza para ser transparente que la persona designada a la comisión sea la responsable de los formularios, y se cuenta con un archivo con los formularios correlativos.

4. Respuesta de los formularios anulados hay un archivo donde están resguardado correlativamente y desde que se habilitó el libro de control de formularios de viáticos se han llevado de esta manera, tampoco el Auditor Gubernamental del periodo 2019 no hizo la recomendación y la sugerencia para realizar esta actividad.

5. Respuesta El registro de los formularios de reconocimiento de Gasto RG-A, V-E y RG-L No.00040 lo registro en el folio del libro de control 116 por error involuntario siendo el correcto el 000045, por lo que ya fue subsanado dicho registro.

6. Respuesta el registro de los formularios RG-A, V-E y RG-L No. 000045 ya fue registrado en el folio correspondiente por lo que ya queda subsanado dicho registro.

En nota s/n, de fecha 29 de julio de 2024, la licenciada Diana Beatriz Amelia Calderón Vásquez de Zapet, quien fungió como Gerente, por el período comprendido del 01 de enero al 04 de diciembre de 2023, manifiesta: "ASOTAC, ha revisado lo señalado por la Comisión de la Contraloría General de Cuenta y hemos detectado que por error no se adjuntó al expediente administrativo y financiero la documentación suficiente, competente y pertinente que se señala como deficiencia, pero la misma existe..."



### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para la señora Evelyn Briseyda Patzán Alay de López, Auxiliar Financiero, en virtud que, en los comentarios indica que por error involuntario las fotocopias de los pasaportes fueron archivadas donde no correspondía, pero si existen, sin embargo, dicha documentación no se encontraba adjunta al expediente de liquidación de viáticos, lo cual no contribuye con la transparencia del gasto y fiscalización de los ingresos y egresos de la entidad.

Se confirma el hallazgo, para el licenciado Elmer Arturo Ventura, Coordinador Administrativo Financiero, en virtud que, en sus comentarios argumenta que, por

error no incluyó al expediente administrativo y financiero la documentación, pero que si existe, sin embargo, en Oficio s/n, de fecha 04 de julio de 2024, signado por la Gerente en funciones y el Coordinador Administrativo Financiero, confirman que los nombramientos e informes de la comisión, no se localizaron físicamente en ninguno de los expedientes, únicamente se encuentran los nombramientos en un archivo de la computadora del Coordinador Administrativo Financiero, los cuales no fueron impresos en su oportunidad.

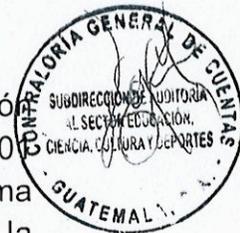
Así mismo, en los comentarios indica que un atleta de Skeet y un entrenador se encuentran participando en los Juegos Olímpicos de Paris 2024, por lo que no pueden hacer llegar la documentación solicitada, acción que confirma que la documentación y pruebas de descargo del hallazgo notificado, fueron realizadas en fecha posterior a la intervención de la auditoría por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Además, se confirma que en el mismo libro de control de existencias de viáticos registran los formularios relacionados con el renglón 131 Viáticos en el exterior y 136 Reconocimiento de gastos, aunado a lo anterior los comisionados son quienes realizan el registro de los formularios en el libro, aduciendo que es para responsabilizarlos por los formularios, sin embargo, es oportuno indicar que al registrar diversos formularios en un mismo libro, dificulta llevar control cronológico y ordenado del uso apropiado de dichos formularios; con respecto a que los comisionados son quienes registran los formularios en el libro, es una práctica incorrecta en virtud que, los registros de los formularios en el libro es responsabilidad de la entidad, incluyendo el registro de los formularios anulados, con lo cual contribuiría con la transparencia del gasto y fiscalización de los ingresos y egresos de la entidad.

Se confirma el hallazgo, para la licenciada Diana Beatriz Amelia Calderón Vásquez de Zapet, quien fungió como Gerente, por el período comprendido del 01 de enero al 04 de diciembre de 2023, en virtud que, en sus comentarios confirma que, por error no se incluyó al expediente administrativo y financiero la documentación, pero que si existe, sin embargo, en Oficio s/n, de fecha 04 de julio de 2024, signado por la Gerente en funciones y el Coordinador Administrativo Financiero, confirman que los nombramientos e informes de la comisión, no se localizaron físicamente en ninguno de los expedientes, únicamente se encuentran los nombramientos en un archivo de la computadora del Coordinador Administrativo Financiero, además, las pruebas de descargo presentadas, evidencian que fueron realizadas, en fecha posterior a la intervención de la auditoría por parte de la Contraloría General de Cuentas.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR FINANCIERO	EVELYN BRISEYDA PATZAN ALAY DE LOPEZ	1,060.75
GERENTE	DIANA BEATRIZ AMELIA CALDERON VASQUEZ DE ZAPET	1,875.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	ELMER ARTURO VENTURA	1,875.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,810.75</b>

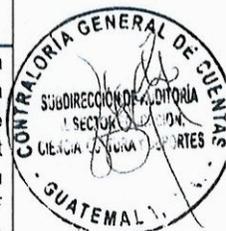
**Hallazgo No. 4**

**Aplicación incorrecta de renglón presupuestario**

**Condición**

En la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, Programa 11, Desarrollo del Deporte Federado, Renglón presupuestario 131 Viáticos en el exterior, al evaluar la muestra de los comprobantes de pago por concepto de viáticos y revisar los expedientes de liquidación y la documentación de soporte que se acompaña, se estableció que dicha documentación corresponde a Reconocimiento de Gastos, renglón presupuestario 136, sin embargo, el renglón afectado fue el 131 Viáticos en el exterior, por el valor de Q47,737.43, lo cual evidencia la incorrecta aplicación del renglón presupuestario, según se detalla en el siguiente cuadro:

No.	NO CHEQUE	FECHA DE CHEQUE	BENEFICIARIO	TIPO DE CONTRATO	MONTO Q.	COMISIÓN
1	77850791	7/08/2023	James Todd Graves	Servicios Técnicos Entrenador	17,265.91	El Presente cheque se emitió a nombre de Carlos Arturo Padilla para el reconocimiento de gastos del Entrenador de Skeet James Todd Graves por su participación en el Evento ISSF World Championship All Events Bakú del 12 al 20 de Agosto en Aszerbaiyán RG-L 18
2	77850802	5/09/2023	James Todd Graves	Servicios Técnicos Entrenador	9,565.42	El Presente cheque se emitió a nombre de Santiago Romero Juárez para el reconocimiento de gastos del Entrenador de Skeet James Todd Graves por su participación en el Campamento Lima Perú 2023 del 13 al 20 de Septiembre de 2023, RG-L 19
3	77850892	20/11/2024	Pedro Martin Fariza	Servicios Técnicos Entrenador	10,453.05	El presente cheque se emitió a nombre de Adriana Ruano Oliva para el reconocimiento de gastos del entrenador de Trap Pedro Martin Fariza por su participación en el Campamento de entrenamiento en Santo Domingo Republica



						Dominicana del 27 de Noviembre al 04 de Diciembre 2023 RG-L 30
4	77850898	20/11/2024	James Todd Graves	Servicios Técnicos Entrenador	10,453.05	El presente cheque se emitió a nombre de Santiago Romero para el reconocimiento de gastos del entrenador de Skeet James Todd Graves por su participación en el Campamento de entrenamiento en Santo Domingo Republica Dominicana del 27 de Noviembre al 04 de Diciembre 2023 RG-L 31
TOTAL					47,737.43	

Fuente: Elaboración propia con información y documentación proporcionada por la entidad.

**Criterio**

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023 del Ministro de Finanzas Públicas, aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7ª. Edición, VIII. Clasificación por objeto del gasto, 3. Descripción de cuentas, Grupo 1: Servicios no personales, 131 Viáticos en el exterior, establece: "Viáticos y otros gastos de viaje y permanencia en el exterior del personal estatal permanente o no permanente (incluye viáticos para agentes diplomáticos, consulares y sus familias) y 136 Reconocimiento de gastos, establece: "Comprende el reconocimiento de gastos en los que incurran los contratistas que prestan sus servicios técnicos o profesionales individuales a instituciones públicas, cuando, con motivo de la prestación de los servicios para los que ha sido contratado deba trasladarse al interior o al exterior de la República y en los términos que establezca el reglamento correspondiente."

**Causa**

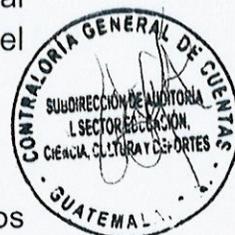
El Auxiliar Financiero registró el pago por concepto de reconocimiento de gastos en el renglón presupuestario incorrecto y el Coordinador Administrativo Financiero, no revisó que se aplicara el renglón correcto, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

**Efecto**

La información presupuestaria no refleja la ejecución real de los renglones presupuestarios 131 y 136, lo cual afecta su disponibilidad.

**Recomendación**

El Gerente, debe girar instrucciones al Coordinador Administrativo Financiero, para que revise la afectación presupuestaria, y este a su vez, debe instruir al Auxiliar Financiero, a efecto que se utilicen adecuadamente los renglones presupuestarios.



## Comentario de los responsables

En oficio s/n, de fecha 01 de agosto de 2024, la señora Evelyn Briseyda Patzán Alay de López, Auxiliar Financiero, manifiesta: "De acuerdo con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 460-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas es importante tomar en consideración las siguientes definiciones:

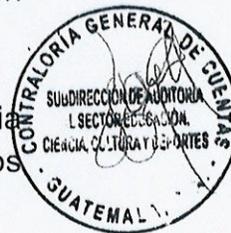
Grupo 1: Servicios no Personales Este grupo se refiere a los egresos por concepto de servicios no personales, tales como servicios públicos, publicidad, impresión y encuadernación, pasajes y gastos varios de viaje, transporte de cosas, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios financieros, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de equipos, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras y servicios varios. Es decir, que comprende pagos de servicios que no tienen ninguna relación con los servicios del personal permanente y no permanente del Estado, ya que son hechos a personas físicas o instituciones públicas o privadas, en compensación por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso del activo fijo o intangible.

Sub-grupo 13 Viáticos, Gastos Conexos y Reconocimiento de Gastos, Comprende gastos por concepto de hospedaje, alimentación y transporte de personas que cumpliendo comisiones de trabajo viajen por cualquier vía en el país y en el exterior; comprende todos los gastos ocurridos durante el viaje y permanencia, incluso ocasionales, como gasto de comunicaciones y todos aquellos que señalen los correspondientes reglamentos. Excluye gastos en viajes de estudio

Renglón 131 Viáticos en el exterior. Viáticos y otros gastos de viaje y permanencia en el exterior del personal estatal permanente o no permanente (incluye viáticos para agentes diplomáticos, consulares y sus familias).

Renglón 136 Reconocimiento de gastos. Comprende el reconocimiento de gastos en los que incurran los contratistas que prestan sus servicios técnicos o profesionales individuales a instituciones públicas, cuando, con motivo de la prestación de los servicios para los que ha sido contratado deba trasladarse al interior o al exterior de la República y en los términos que establezca el reglamento correspondiente.

En el año 2023, se utilizó el renglón 131 Viáticos en el exterior, para los entrenadores que acompañaron a los atletas de tiro con armas de caza en todos los eventos internacionales sabemos que el error no es fuente de derecho, pero al revisar los aspectos técnicos presupuestarios y contables, podemos afirmar con toda la certeza que la utilización de este renglón no afecto la ejecución



presupuestaria a nivel de grupo, ni de subgrupo ni tampoco los registros contables ya que al pertenecer los dos renglones (131 y 136) al mismo grupo y subgrupo tienen el mismo registro contable al momento de devengado y pagado, por lo cual no generan ninguna incidencia presupuestaria ni contable.

#### Comentario del responsable

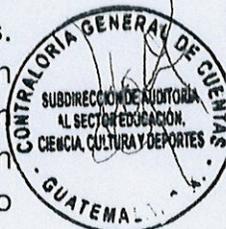
1. No elaboro Presupuesto.
2. Se debió contemplar en el presupuesto 2022 desde el momento de la contratación en los términos establecidos.
3. No se podía ejecutar Renglón 136 (reconocimiento de gastos) sin presupuesto aprobado.
4. Sin embargo esta acción la realiza el Coordinador Administrativo Financiero Dirigir, Coordinar y supervisar la elaboración de los informes de seguimiento físico y financiero del presupuesto...”

En nota s/n, de fecha 31 de julio de 2024, el licenciado Elmer Arturo Ventura, Coordinador Administrativo Financiero, manifiesta: “De acuerdo con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 460-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas es importante tomar en consideración las siguientes definiciones:

Grupo 1: Servicios no Personales Este grupo se refiere a los egresos por concepto de servicios no personales, tales como servicios públicos, publicidad, impresión y encuadernación, pasajes y gastos varios de viaje, transporte de cosas, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios financieros, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de equipos, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras y servicios varios. Es decir, que comprende pagos de servicios que no tienen ninguna relación con los servicios del personal permanente y no permanente del Estado, ya que son hechos a personas físicas o instituciones públicas o privadas, en compensación por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso del activo fijo o intangible.

Sub-grupo 13 Viáticos, Gastos Conexos y Reconocimiento de Gastos, Comprende gastos por concepto de hospedaje, alimentación y transporte de personas que cumpliendo comisiones de trabajo viajen por cualquier vía en el país y en el exterior; comprende todos los gastos ocurridos durante el viaje y permanencia, incluso ocasionales, como gasto de comunicaciones y todos aquellos que señalen los correspondientes reglamentos. Excluye gastos en viajes de estudio.

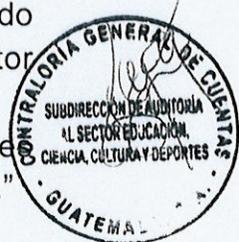
Renglón 131 Viáticos en el exterior. Viáticos y otros gastos de viaje y permanencia en el exterior del personal estatal permanente o no permanente (incluye viáticos para agentes diplomáticos, consulares y sus familias).



Renglón 136 Reconocimiento de gastos. Comprende el reconocimiento de gastos en los que incurran los contratistas que prestan sus servicios técnicos o profesionales individuales a instituciones públicas, cuando, con motivo de la prestación de los servicios para los que ha sido contratado deba trasladarse al interior o al exterior de la República y en los términos que establezca el reglamento correspondiente.

En el año 2023, se utilizó el renglón 131 Viáticos en el exterior, para los entrenadores que acompañaron a los atletas de tiro con armas de caza en todos los eventos internacionales, debido a que así fue requerimiento de CDAG y COG y recomendación del Auditor Gubernamental del Periodo fiscal 2019 de forma verbal, para poder liquidar dichos financiamientos, sabemos que el error no es fuente de derecho, pero al revisar los aspectos técnicos presupuestarios y contables, podemos afirmar con toda la certeza que la utilización de este renglón no afectó la ejecución presupuestaria a nivel de grupo, ni de subgrupo ni tampoco los registros contables ya que al pertenecer los dos renglones (131 y 136) al mismo grupo y subgrupo tienen el mismo registro contable al momento de devengado y pagado, por lo cual no generan ninguna incidencia presupuestaria ni contable. Esta situación, velaremos que no se vuelva a repetir y mejoraremos el control interno presupuestario...

1. Los formularios RG-L Reconocimiento de Gasto Liquidación, Viatico Anticipo V-A y Viatico Exterior V-E Reconocimiento de Gastos, a Recomendación verbal del Auditor Gubernamental del Periodo 2019 nos indicó que se deberán de autorizar estos formularios y aplicarlos al renglón 131 Viáticos en el Exterior.
2. El Registro del concepto de reconocimiento de gastos se registró de acuerdo con la recomendación y sugerencia realizada verbalmente por el Auditor Gubernamental del Periodo 2019 por lo cual registro en el renglón 131.
3. No habría efecto en la ejecución y disponibilidad entre los renglones presupuestarios 131 y 136 ya que el renglón 136 no tiene asignado presupuesto."



### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para la señora Evelyn Briseyda Patzán Alay de López, Auxiliar Financiero, en virtud que, en los comentarios indica que la utilización del renglón incorrecto no afectó la ejecución presupuestaria a nivel de grupo y subgrupo y no generan ninguna incidencia presupuestaria ni contable; sin embargo, dicha ejecución afectó un renglón presupuesto incorrecto, incumpliendo lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Así mismo, indica que no se podía ejecutar el renglón 136, sin presupuesto aprobado, no obstante, dentro de sus funciones esta llevar el control de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos y definir las partidas presupuestarias a utilizar en el gasto, por lo que previo a realizar la ejecución del

gasto, debe verificar que el presupuesto autorizado incluya dicho renglón, caso contrario, informar a su superior, la necesidad de gestionar el renglón presupuestario que se necesita afectar.

Se confirma el hallazgo, para el licenciado Elmer Arturo Ventura, Coordinador Administrativo Financiero, en virtud que, en su comentario ratifica y confirma la deficiencia planteada en la condición del hallazgo, argumentado que, la utilización del renglón incorrecto no afectó la ejecución presupuestaria a nivel de grupo y subgrupo y no generan ninguna incidencia presupuestaria ni contable y velaran que esta situación no se repita y mejoraran el control interno presupuestario. Además, indica que el renglón 136 no tenía asignado presupuesto, lo cual evidencia que no gestionó la creación del renglón presupuestario 136, y proveerlo de créditos presupuestarios.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

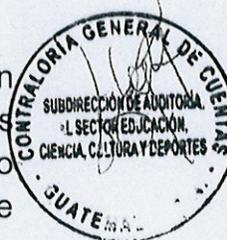
Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR FINANCIERO	EVELYN BRISEYDA PATZAN ALAY DE LOPEZ	1,060.75
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	ELMER ARTURO VENTURA	1,875.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,935.75</b>

**Conclusión**

Al evaluar los registros contables de las áreas de Caja y Bancos y en Almacén específicamente implementos deportivos, se estableció que los registros no los llevan en libros contables de Diario, Mayor y Balance, dando origen a un hallazgo de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, No. 2 Falta de libros de contabilidad para el registro del Diario, Mayor y Balance.

La revisión y evaluación de la ejecución presupuestaria, abarcó los renglones incluidos en el memorándum de planificación; estableciéndose que las cifras presentadas en la ejecución presupuestaria de dichos renglones, son razonables, excepto por las deficiencias que se observaron y generaron dos hallazgos de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, No. 3 Incumplimiento a Normativa Interna y Reglamento de Viáticos y No. 4 Aplicación incorrecta de renglón presupuestario.

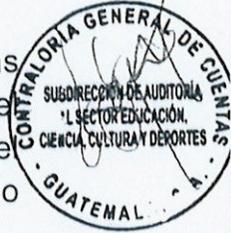
Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, normas, reglamentos y otros aspectos legales aplicables a la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, estableciéndose deficiencias, las cuales generaron un hallazgo de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables,



incluidos en el presente informe, siendo este No. 1 Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas.

## 11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario(s) y empleado(s) responsable(s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo(s) formulado(s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre del cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.



No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JORGE AUGUSTO CONTRERAS ROLDAN	PRESIDENTE	01/01/2023 - 07/12/2023
2	MARCO ANTONIO GOMEZ ESTRADA	TESORERO	01/01/2023 - 07/12/2023
3	CRISTIAN DIEGO BERMUDEZ APEL	PRESIDENTE INTERINO	07/12/2023 - 31/12/2023
4	JUAN RAMON SCHAEFFER SAMAYOA	TESORERO INTERINO	07/12/2023 - 31/12/2023
5	JUAN CARLOS ROMERO ARRIBAS	SECRETARIO INTERINO	07/12/2023 - 31/12/2023
6	ULYSSES ROBERT DENT DAVILA	VOCAL I	01/01/2023 - 31/12/2023
7	EDWIN ERNESTO PAREDES SORIA	VOCAL II	01/01/2023 - 31/12/2023



### 12. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO

#### ÁREA DE CUMPLIMIENTO

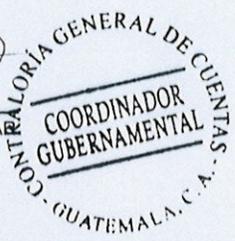
Jorge Aparicio Herrera Ramirez  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
COLEGIADO No. 12110 CCPA

Lic. JORGE APARICIO HERRERA RAMÍREZ  
Auditor Independiente

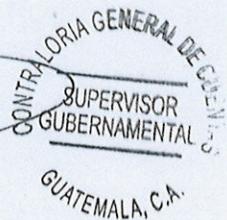
Licda. ZONNIA MARIBEL RAMIREZ ESCALANTE  
Auditor Gubernamental



Lic. ENIO RENÉ SANTIZO TOBIÁS  
Coordinador Gubernamental



Lic. JUAN JOSÉ MUÑOZ NORIEGA  
Supervisor Gubernamental



#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y el Director únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

#### INFORME CONOCIDO POR:

Msc. Antonio Francisco Maldonado  
Subdirector de Auditoría al Sector  
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes  
Contraloría General de Cuentas



Msc. David Alejandro Guzmán Castellanos  
Director de Auditoría al Sector  
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes  
Contraloría General de Cuentas



### 13. ANEXOS



**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES**

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
Nombre de la Entidad	CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA -CDAG-
Nombre de Cuentadancia	2022-100-101-29-014 ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS DE CAZA
Tipo de Auditoría	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA
Nombramiento	DAS-03-0021-2024, DAS-03-0027-2024, DAS-03-0030-2024
Período Auditado	01/01/2023 - 31/12/2023
Auditor Gubernamental	Lic. ENIO RENÉ SANTIZO TOBAR y Licda. ZONNIA MARIBEL RAMIREZ ESCALANTE
Auditor Independiente	Lic. JORGE APARICIO HERRERA RAMÍREZ
Supervisor	Lic. JUAN JOSE MUÑOZ NORIEGA

**Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables****Área de cumplimiento****Hallazgo No. 1****Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas****Condición**

En la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, Grupo 1 Servicios No Personales, Renglón Presupuestario 187 Servicios por actuaciones artísticas y deportivas, al verificar los expedientes de pago del personal contratado por servicios técnicos, se determinó que los contratos suscritos y su ampliación según muestra seleccionada, no fueron enviados a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, como se detalla a continuación:

No.	No. CONTRATO / AMPLIACION DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO Q.	No. DE ACTA DE APROBACION	FECHA DE ACTA DE APROBACIÓN
1	CST-001-2023	3/03/2023	375,052.32	05-2023	10/03/2023
2	A M P . CST-002-2023	9/09/2023	99,215.55	17-2023	12/09/2023
3	CST-004-2023	16/10/2023	23,124.90	20-2023	23/10/2023

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad.



**Recomendación**

El Presidente Interino debe girar instrucciones a la Gerente, para que se envíen a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, de la Contraloría General de Cuentas, los contratos y sus ampliaciones, en el plazo que establece la legislación vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
GERENTE, PRESIDENTE INTERINO		X	

**Hallazgo No. 2**

**Falta de libros de contabilidad para el registro del Diario, Mayor y Balance**

**Condición**

En la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, al efectuar el análisis de las cuentas del Balance General y Estado de Resultados, fundamentalmente Caja y Bancos, Implementos Deportivos, Propiedad, Planta y Equipo, Ingresos y Egresos del período 2023, se determinó que sus registros no se llevan en libros contables, tales como Diario, Mayor y Balance, únicamente los llevan a través de las Cajas Fiscales y en libros autorizados para Bancos e Inventarios.

**Recomendación**

El Presidente Interino, debe girar instrucciones al Tesorero para que a su vez instruyan al Coordinador Administrativo Financiero para que procedan a implementar un sistema de contabilidad completo, que incluya los registros de Diario, Mayor y Balance, con lo cual se puedan generar Estados Financieros con información confiable.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, PRESIDENTE INTERINO, TESORERO		X	

**Hallazgo No. 3**

**Incumplimiento a Normativa Interna y Reglamento de Viáticos**

**Condición**



## Formulario SR1

En la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, Grupo 1 Servicios no Personales, Renglón Presupuestario 131 Viáticos en el exterior, al examinar la muestra de los expedientes de viáticos, se determinaron deficiencias en la documentación que soporta su liquidación, durante el período 2023, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. CHEQUE	FECHA DE CHEQUE	BENEFICIARIO	PUESTO	MONTO Q.	COMISIÓN	DEFICIENCIAS
1	87267238	20/06/2023	Jorge Augusto Contreras Roldan	Delegado	44,000.81	Viáticos por su participación como delegado en el Campamento y en los Juegos Centroamericanos y del Caribe del 29 de junio al 08 de Julio del 2023, en Santo Domingo, República Dominicana VL-1429	Carece de Informe de Comisión. El nombramiento no está firmado por el Tesorero, únicamente por el presidente del Comité Ejecutivo y la Gerente.
2	87267240	20/06/2023	Edwin Ernesto Paredes Soria	Visor	16,684.72	Viáticos por su participación como Visor en los Juegos Centroamericanos y del Caribe del 29 de junio al 04 de Julio del 2023, en Santo Domingo, República Dominicana VL- 1414	Carece de informe de Comisión
3	87267241	20/06/2023	Alexander Ottoniel Gutiérrez Galindo	Arbitro	1,861.78	V/Gastos de bolsillo como árbitro por su participación en el Campamento y en los Juegos Centroamericanos y del Caribe del 29 de junio al 08 de Julio 2023 en Santo Domingo Republica Dominicana VL-1435	Carece de nombramiento e Informe de Comisión
4	77850768	20/06/2023	James Todd Graves	Entrenador	1,749.00	V/El Presente cheque se emitió a nombre de Rodrigo Zachrisson Joglar para reconocimiento de gastos del Entrenador de Skeet James Todd Graves por su participación en los Juegos Centroamericanos del Caribe del 29 de junio al 04 de Julio en Santo Domingo, República Dominicana RG-L 16	Carece de Informe de Comisión y falta información y firmas en el formulario V-E



# Formulario SR1

5	77850787	7/08/2023	Sebastián Bermúdez Labbe	Atleta	17,265.91	Viáticos para la delegación de tiro por su participación en el Evento ISSF World Championship All Events Bakú del 12 al 20 de agosto en Aszerbaiyán VL- 1444	Carece de nombramiento e Informe de Comisión
6	77850791	7/08/2023	James Todd Graves	Entrenador	17,265.91	El Presente cheque se emitió a nombre de Carlos Arturo Padilla para el reconocimiento de gastos del Entrenador de Skeet James Todd Graves por su participación en el Evento ISSF World Championship All Events Bakú del 12 al 20 de agosto en Aszerbaiyán RG-L 18	Carece de Informe de Comisión, Falta fotocopia del pasaporte, la información en el Formulario V-E está incompleta, no tiene firmas y carece de sellos de Migración.
7	77850800	5/09/2023	Marco Antonio Gómez Estrada	Delegado	29,117.22	Viáticos para la delegación de tiro de Skeet por su participación en el Campamento Lima Perú 2023 del 13 al 20 de septiembre de 2023	Carece de nombramiento e informe de comisión
8	77850802	5/09/2023	James Todd Graves	Entrenador	9,565.42	El Presente cheque se emitió a nombre de Santiago Romero Juárez para el reconocimiento de gastos del Entrenador de Skeet James Todd Graves por su participación en el Campamento Lima Perú 2023 del 13 al 20 de septiembre de 2023, RG-L 19	Carece de Informe de Comisión, falta fotocopia del pasaporte, la información en el Formulario V-E está incompleta, no tiene firmas y carece de sellos de Migración. Únicamente está el sello de la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana
9	77850877	20/11/2024	José Fernando Serra Puertas	Atleta	10,453.05	Viáticos para la delegación de tiro por su participación en el evento Campamento de entrenamiento en Santo Domingo Republica Dominicana del 27 de noviembre al 04 de diciembre 2023 VL- 1511	Carece de informe de Comisión y en el Nombramiento, la fecha de entrada esta incorrecta.
10	77850885	20/11/2024	Ulysses Robert Dent Dávila	Delegado	23,078.93	Viáticos para la delegación de tiro por su participación en el evento Campamento de entrenamiento en Santo Domingo Republica Dominicana del 27 de noviembre al 04 de diciembre 2023 VL-1508	Carece de informe de Comisión y la fecha de salida descrita en el nombramiento es incorrecta.
11	77850898	20/11/2024	James Todd Graves	Entrenador	10,453.05	El presente cheque se emitió a nombre de	Carece de Informe de Comisión, el



## Formulario SR1

					Santiago Romero para el reconocimiento de gastos del entrenador de Skeet James Todd Graves por su participación en el Campamento de entrenamiento en Santo Domingo Republica Dominicana del 27 de noviembre al 04 de diciembre 2023 RG-L 31	formulario RG-A, contiene información incompleta, y el Formulario VE-31, no tiene sello de salida e ingreso de Migración, carece de información y firmas y falta la fotocopia del pasaporte.
<b>TOTAL</b>					<b>181,495.80</b>	

Fuente: Elaboración propia con información y documentación proporcionada por la entidad.

Así mismo, se determinaron deficiencias en el procedimiento de entrega de formularios para viáticos y registros en el Libro de Control de Existencias de Viáticos, autorizado según registro No. 061344, por la Contraloría General de Cuentas, el 18 de marzo de 2015, para control de viáticos, siendo las siguientes:

No.	DEFICIENCIAS
1	El libro fue habilitado para el registro y control de existencia de formularios de viáticos, sin embargo, también se registran los formularios de reconocimiento de gastos.
2	En cada evento, se les proporciona a los comisionados los formularios de forma parcial, al inicio se le entrega el formulario V-E Viáticos Exterior y cuando regresa de la comisión, se les entrega el formulario viatico anticipo y el viatico liquidación (V-A y V-L).
3	El registro de los formularios en el libro, lo realiza el comisionado, con lo cual, provoca falta de correlatividad de los formularios.
4	Los formularios anulados no están registrados en el libro.
5	El registro de los Formularios de Reconocimiento de Gastos RG-A, V-E y RG-L No. 000040, está duplicado.
6	Los Formularios RG-A, V-E y RG-L No. 000045, fueron utilizados, pero no se encuentra registrado en el Libro de Control de Existencias de Viáticos.

Fuente: Elaboración propia con información y documentación proporcionada por la entidad.

### Recomendación

El Presidente Interino, debe girar instrucciones a la Gerente, para que supervise que el Coordinador Administrativo Financiero, verifique y supervise que los expedientes de pago por concepto de viáticos, contengan la documentación de



soporte establecida, además, debe supervisar que los registros en el Libro de Control de Existencias de Viáticos sean los correctos, emitiendo los controles internos que permitan cumplir con lo establecido en la ley; el Coordinador Administrativo Financiero debe girar instrucciones al Auxiliar Financiero, para que verifique que los expedientes de viáticos contengan la información y documentación requerida para la respectiva liquidación.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUXILIAR FINANCIERO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, GERENTE, PRESIDENTE INTERINO		X	

#### Hallazgo No. 4

#### Aplicación incorrecta de renglón presupuestario

##### Condición

En la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, Programa 11, Desarrollo del Deporte Federado, Renglón presupuestario 131 Viáticos en el exterior, al evaluar la muestra de los comprobantes de pago por concepto de viáticos y revisar los expedientes de liquidación y la documentación de soporte que se acompaña, se estableció que dicha documentación corresponde a Reconocimiento de Gastos, renglón presupuestario 136, sin embargo, el renglón afectado fue el 131 Viáticos en el exterior, por el valor de Q47,737.43, lo cual evidencia la incorrecta aplicación del renglón presupuestario, según se detalla en el siguiente cuadro:

No.	NO CHEQUE	FECHA DE CHEQUE	BENEFICIARIO	TIPO DE CONTRATO	MONTO Q.	COMISIÓN
1	77850791	7/08/2023	James Todd Graves	Servicios Técnicos Entrenador	17,265.91	El Presente cheque se emitió a nombre de Carlos Arturo Padilla para el reconocimiento de gastos del Entrenador de Skeet James Todd Graves por su participación en el Evento ISSF World Championship All Events Bakú del 12 al 20 de Agosto en Aszerbaiyán RG-L 18
2	77850802	5/09/2023	James Todd Graves	Servicios Técnicos Entrenador	9,565.42	El Presente cheque se emitió a nombre de Santiago Romero Juárez para el reconocimiento de gastos del Entrenador de Skeet James Todd Graves por



# Formulario SR1

						su participación en el Campamento Lima Perú 2023 del 13 al 20 de Septiembre de 2023, RG-L 19
3	77850892	20/11/2024	Pedro Martin Fariza	Servicios Técnicos Entrenador	10,453.05	El presente cheque se emitió a nombre de Adriana Ruano Oliva para el reconocimiento de gastos del entrenador de Trap Pedro Martin Fariza por su participación en el Campamento de entrenamiento en Santo Domingo Republica Dominicana del 27 de Noviembre al 04 de Diciembre 2023 RG-L 30
4	77850898	20/11/2024	James Todd Graves	Servicios Técnicos Entrenador	10,453.05	El presente cheque se emitió a nombre de Santiago Romero para el reconocimiento de gastos del entrenador de Skeet James Todd Graves por su participación en el Campamento de entrenamiento en Santo Domingo Republica Dominicana del 27 de Noviembre al 04 de Diciembre 2023 RG-L 31
TOTAL					47,737.43	

Fuente: Elaboración propia con información y documentación proporcionada por la entidad.

## Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Coordinador Administrativo Financiero, para que revise la afectación presupuestaria, y este a su vez, debe instruir al Auxiliar Financiero, a efecto que se utilicen adecuadamente los renglones presupuestarios.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUXILIAR FINANCIERO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, GERENTE		X	

**Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.**

Fecha: Guatemala, 07 de agosto de 2024



Formulario SR1

Contraloría General de Cuentas  
Informe recibido por:

Fecha y Hora: 20/08/2024 11:35

Nombre completo: Cristian Diego Bonilla Guel

CUI: 2750-83829-0109

Cargo: Presidente

Firma: [Signature]

Sello de Entidad: \_\_\_\_\_

[Signature]  
Lic. ENIO RENÉ SANTIZO TOBAR  
Auditor Gubernamental  
Coordinador

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
COORDINADOR  
GUBERNAMENTAL  
GUATEMALA, C. A.

Autoridad Superior



**asotac**  
Asociación Deportiva Nacional  
de Tiro con Armas de Casa  
GUATEMALA



